ACTA DE INFORME DE EVALUACION Nº 19/2013

CONTRATACION DIRECTA Nº 08/2013

"ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS"

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los dieciséis días del mes de julio del año dos mil trece, siendo las 09:00 horas, en la S.U.O.C. del Centro de Emergencias Médicas "Prof. Dr. Manuel Giagni", se reúnen las siguientes personas, integrantes del Comité Permanente de Evaluación conformado por el **Lic. Rufo Del Valle**, Director Administrativo; **el Abog. Hugo Hermosa**, Asesor Jurídico, la **Sra. Vanessa Benoit,** Funcionaria de la SUOC con certificación de la DNCP; y el **Sr. Luis Sciacca**, Encargado de Suministros integrantes del Comité de Evaluación, a los efectos de evaluar, con criterio técnico, las ofertas presentadas por las empresas **COMPAÑÍA COMERCIAL DEL PARAGUAY S.A. y LA SOLUCION de María Cristina Molinas Ortega** en el marco de la Contratación Directa Nº 08/2013 **"Adquisición de Materiales Eléctricos"** ----------

Que, en fecha 26 de junio de 2013, de conformidad a las disposiciones del Artículo 1º, siguientes y concordantes de la Resolución DNCP Nº 805/09, de fecha 22 de mayo de 2009, esta S.U.O.C., al no contar con el mínimo de 3 ofertas al momento del vencimiento del plazo de entrega de ofertas, dispuso la prórroga por el plazo de 5 días corridos para la entrega y apertura de las mismas, conforme consta en el Acta labrado en dicha fecha, y a la comunicación efectuada a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, habiéndose difundido en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) por el plazo mínimo de 5 (cinco) días corridos dicha prórroga.----------

Teniendo en cuenta el Art. 26 de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" se procede a la verificación exhaustiva de las documentaciones presentadas en el Acto de Apertura de Ofertas de fecha 03 de julio del año 2013.

En primer término se remite las ofertas a la Asesoría Jurídica para realizar la evaluación en cuanto al cumplimiento de las documentaciones sustanciales. Conforme a esto **el Asesor Jurídico, Abog. Hugo Hermosa**, se expide en los términos que se pueden leer en el Dictamen **N° 28/2013**, al que se adjunta el ANEXO A, el cual forma parte del presente Acta.
A continuación, se procede al análisis y evaluación de la oferta presentadas:

<u>Criterios de Evaluación</u>

a) Suministro de Documentación de Carácter Sustancial:

Se adjunta el Anexo A, en el cual se verifica la presentación de todos los documentos de carácter sustancial por parte de los Oferentes, constatándose lo siguiente:

Las empresas ***COMPAÑÍA COMERCIAL DEL PARAGUAY S.A. y LA SOLUCION de María Cristina Molinas Ortega*** cumplen con la documentación de carácter sustancial. ----------

b) Suministro de Documentación de Carácter Formal y no sustancial:

Se adjunta Anexo B, en el cual se verifica el cumplimiento de la documentación de carácter formal y no sustancial por parte de todos los Oferentes. ----------

Se solicitó por Nota documentos y aclaraciones de carácter formal a la empresa: **LA SOLUCION de María Cristina Molinas Ortega**

Lic. Rufo A. Del Valle O.
Director Administrativo
Centro de Emergencias Médicas

Abog. Hugo Fleitas
ABOGADO
Mat. Nº 6619

Los documentos solicitados a la firma **LA SOLUCION de María Cristina Molinas Ortega** no fueron presentados dentro del plazo establecido, por lo que este comité **DESESTIMA** su oferta considerando que los mismos son requisitos para la evaluación de la oferta. ----------

Comparación de Ofertas:

Se adjunta el Anexo C, Cuadro Comparativo de Ofertas, en el cual se detallan los precios cotizados por el Oferente, con las referencias correspondientes al pie del mismo. Se aclara que la oferta presentada por la firma **LA SOLUCION de María Cristina Molinas Ortega** no se incluye por haber sido **DESESTIMADA** la misma por los motivos expuestos más arriba.----------

Criterios Técnicos:

ÍTEM 1 al ITEM 8: La oferta presentada por la firma **COMPAÑÍA COMERCIAL DEL PARAGUAY S.A.** es la única oferta y cumple con las especificaciones técnicas. ----------

ÌTEM 9: No se cuenta con ofertas de ser analizadas ----------

ÍTEM 10: La oferta presentada por la firma **COMPAÑÍA COMERCIAL DEL PARAGUAY S.A.** es la única oferta y cumple con las especificaciones técnicas. ----------

ÍTEM 11: No se cuenta con ofertas de ser analizadas ----------

ÍTEM 12 al ITEM 19: La oferta presentada por la Firma **COMPAÑÍA COMERCIAL DEL PARAGUAY S.A.** es la más baja y cumple con las especificaciones técnicas requeridas. ----------

ÍTEM 20 y 21: No se cuenta con ninguna oferta para ser analizada.----------

ÍTEM 22: La oferta presentada por la firma **COMPAÑÍA COMERCIAL DEL PARAGUAY S.A.** es la única oferta y cumple con las especificaciones técnicas. ----------

ÍTEM 23: No se cuenta con ninguna oferta para ser analizada.----------

ÍTEM 24 al ITEM 26: La oferta presentada por la firma **COMPAÑÍA COMERCIAL DEL PARAGUAY S.A.** es la única oferta y cumple con las especificaciones técnicas. ----------

ÍTEM 27 al ITEM 31: No se cuenta con ninguna oferta para ser analizada.----------

ÍTEM 32: La oferta presentada por la firma **COMPAÑÍA COMERCIAL DEL PARAGUAY S.A.** es la única oferta y cumple con las especificaciones técnicas. ----------

ÍTEM 33 y 34: No se cuenta con ninguna oferta para ser analizada.----------

ÍTEM 35: La oferta presentada por la firma **COMPAÑÍA COMERCIAL DEL PARAGUAY S.A.** es la única oferta y cumple con las especificaciones técnicas. ----------

Lic. Rufina Del Valle G.
Director Administrativo
Centro de Emergencias Médicas

J. A. Hermosa Flaitas
ABOGADO
Mat. Nº 6619

Se aclara que en **NINGUN ÍTEM** se cuenta con tres ofertas susceptibles de ser analizadas, por lo que este comité recomienda acogerse a la salvedad del Artículo 34 inc.) c de la Ley 205/03 donde indica "*.....**por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas.....***" teniendo en cuenta que la adquisición de los bienes correspondiente a dichos Ítems son indispensable para el funcionamiento normal de la Institución, además del extenso tiempo que implica un nuevo llamado.

También se procedió a verificar el Registro de Inhabilitados y Amonestados del SICP, se constata que los Oferentes no cuentan con sanción alguna.

Con las observaciones precedentes debidamente aclaradas, y teniendo en cuenta el Art. 61 "Método de Evaluación", inciso (3) del Decreto Reglamentario Nº 21909/03, del análisis y evaluación se desprende que las ofertas evaluadas como las más bajas en precio, son las más convenientes.

En vista que éstos no superan el monto asignado según **CDP Nº 3529/2013**, por tanto garantizan las mejores condiciones para el Estado Paraguayo y considerando que todo lo actuado se encuentra dentro de los procedimientos establecidos en el **Art. 26 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y artículos 60 y 61 del Decreto Reglamentario Nº 21209/03**, el Comité de Evaluación **RECOMIENDA:** ----------

- **ADJUDICAR** a la Firma **COMPAÑÍA COMERCIAL DEL PARAGUAY S.A.** en el marco de la Contratación Directa N°08/13 "Adquisición de Materiales Eléctricos", por la suma de **Gs. 9.885.760** (Guaraníes Nueve Millones, Ochocientos Ochenta y Cinco Mil, Setecientos Sesenta), en los **ítems 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 22, 24, 25, 26, 32 y 35.** Las descripciones de los bienes se encuentran debidamente detalladas en el Cuadro de Recomendación de Adjudicación adjunto, el cual forma parte del presente Acta.-

- **DESESTIMAR** la oferta de la empresa **LA SOLUCION de María Cristina Molinas Ortega** ya que la misma no presenta las documentaciones de carácter formal solicitadas por nota. ----------

- **DECLARAR DESIERTO los ítems 9, 11, 20, 21, 23, 27, 28, 29, 30, 31, 33, 34** por no contar con oferta para ser analizada.----------

Terminado el acto previa lectura y ratificación de su contenido suscriben el presente acta en prueba de conformidad, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, siendo las 10:30 horas del día mencionado al inicio

Sr. Luis Sciacca
Jefe de Suministros

Sra. Vanessa Benoit
Funcionaria de la S.U.O.C.

Abog. Hugo Hermosa
Asesor Jurídico

Lic. Rufo Del Valle
Director Administrativo